

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 22** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2019, del Director General de Inspección y Ordenación, por la que se acuerda iniciar el trámite de audiencia en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, iniciado por Resolución de 5 de marzo de 2018.*

Por Resolución de 5 de marzo de 2018, de esta Dirección General de Inspección y Ordenación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo), se hicieron públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de nuevas oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de las zonas farmacéuticas referidas, y se abrió el período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a solicitudes formuladas a instancia de parte.

Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido, por la Resolución de esta Dirección General de 13 de junio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio) para subsanar las deficiencias advertidas en las solicitudes presentadas por los farmacéuticos concurrentes al procedimiento señalado, se aprobó, por esta Dirección General, Resolución de fecha 19 de septiembre de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre), por la que se aprueba y se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el referido procedimiento, declarando, asimismo, archivadas sin más trámite todas las solicitudes presentadas que han sido declaradas excluidas del presente procedimiento con carácter definitivo.

Finalizada la valoración de los méritos profesionales y/o académicos de cada uno de los farmacéuticos solicitantes, definitivamente admitidos en el procedimiento, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 5 y 6 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorizaciones; de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 149/2001, de 6 de septiembre, por el que se complementan los criterios de valoración para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Inspección y Ordenación,

RESUELVO

Primero

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede iniciar el trámite de audiencia en el presente procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia. En su virtud, cada farmacéutico admitido en el procedimiento, podrá tomar vista de la valoración provisional individual que le ha sido asignada, tras la baremación de sus conocimientos académicos y su experiencia profesional, conforme a la documentación aportada en cada caso por cada uno de ellos, y en el caso de discrepar con la puntuación provisional asignada efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Las alegaciones presentadas por los solicitantes y, en su caso, la documentación aportada justificativa de las mismas, dará lugar a la revisión de su solicitud. Esta revisión podrá afectar y, en consecuencia, modificar la puntuación provisional asignada.

El trámite de audiencia se realizará durante un plazo de diez días hábiles en las dependencias de la Subdirección General de Inspección y Ordenación, calle Espronceda, número 24, sexta planta, 28003 Madrid. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A tal fin, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Inspección y Ordenación, sito en las dependencias del Registro de la Consejería de Sanidad (planta baja, de la calle Aduana, número 29, de Madrid) y en la página web de la Consejería (www.comunidad.madrid) se exhibirá, con carácter meramente informativo, ordenado por zona farmacéutica y dentro de ésta por orden decreciente de puntuación, el listado de las puntuaciones provisionales obtenidas por los solicitantes admitidos, resultantes de la valoración de los conocimientos académicos y experiencia profesional aportados y justificados por cada uno de ellos.

Segundo

Las alegaciones relativas a la puntuación provisional podrán presentarse tanto en los registros electrónicos de las administraciones, como a través de los distintos medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para tal fin se utilizará el formulario o modelo que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Tercero

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la sede de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29, planta baja, de Madrid) y en la página web de la Consejería (www.comunidad.madrid), surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Viceconsejero de Humanización de la Asistencia Sanitaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 de enero de 2019.—El Director General de Inspección y Ordenación, Adolfo Ezquerro Canalejo.



Dirección General de Inspección y Ordenación

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Registro de Entrada

Alegaciones a la puntuación provisional**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Razón social			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Razón social			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

3.- Solicita:

--



Dirección General de Inspección y Ordenación

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid**4.- Documentación que adjunta:**

En....., a.....de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento

DESTINATARIO	Dirección General de Inspección y Ordenación Consejería de Sanidad
---------------------	---

